

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2004, de la Consejera de Fomento, por la que se asignan funciones de la Secretaría General, de la Dirección General de Vivienda, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, de la Dirección General de Transportes y de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, en ausencia de sus titulares.*

Ante la ausencia con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General, de la Dirección General de Vivienda, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, de la Dirección General de Transportes y de la Dirección General de Infraestructuras de esta Consejería de Fomento, y, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO

Artículo único.

1º.- Asignar cuantas funciones tiene atribuidas la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio a la Dirección General de Transportes durante el periodo comprendido entre los días 16 a 23 de julio de 2004 y a la Dirección General de Infraestructuras durante el periodo comprendido entre los días 1 a 15 de septiembre de 2004, ambos inclusive.

2º.- Asignar cuantas funciones tienen atribuidas el Director General de Transportes a la Dirección General de Infraestructuras durante el periodo comprendido entre los días 16 a 31 de agosto de 2004 ambos inclusive y a la Secretaría General durante el periodo comprendido entre los días 1 a 15 de septiembre de 2004, ambos inclusive.

3º.- Asignar cuantas funciones tienen atribuidas la Dirección General de Vivienda a la Dirección General de Transportes durante el periodo comprendido entre los días 26 de julio a 15 de agosto de 2004, ambos inclusive y a la Secretaría General durante el

periodo comprendido entre los días 6 a 12 de septiembre de 2004 ambos inclusive.

4º.- Asignar cuantas funciones tiene atribuidas la Secretaría General a la Dirección General de Transportes durante el periodo comprendido entre los días 1 a 15 de agosto de 2004, ambos inclusive y a la Dirección General de Infraestructuras durante el periodo comprendido de los días 16 a 31 de agosto de 2004 ambos inclusive.

5º.- Asignar cuantas funciones tiene atribuidas la Dirección General de Infraestructuras a la Secretaría General del 16 al 31 de julio de 2004 y a la Dirección General de Transportes durante el periodo comprendido entre los días 3 a 16 de agosto de 2004, ambos inclusive.

Disposición Final Única.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario de Extremadura.

Mérida, 12 de julio de 2004.

La Consejera de Fomento,  
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2004, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud, a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería, en ausencia de sus titulares.*

D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas

por el art. 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

**DISPONE**

Asignar cuantas funciones tienen conferidas la Dirección Gerencia, la Secretaría General y la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud, desde el 1 al 8 de agosto de 2004 a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería, por ausencia de sus titulares.

Mérida, a 5 de julio de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2004, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia, Secretaría General, Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud y Dirección General de Presupuestos y Tesorería del Servicio Extremeño de Salud, a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, en ausencia de sus titulares.*

D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

**DISPONE**

Asignar cuantas funciones tienen conferidas la Dirección Gerencia, la Secretaría General, la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud y la Dirección General de Presupuestos y Tesorería del Servicio Extremeño de Salud, desde el 9 al 22 de agosto de 2004, a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección Gerencia, la Secretaría General y la Dirección General de Presupuestos y Tesorería, desde el 23 al 31 de agosto a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por ausencia de sus titulares.

Mérida, a 5 de julio de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería, y se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones.*

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de esta Consejería, así como del Interventor General de la Junta de Extremadura, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tienen encomendados, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 36 y 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO**

Primero.- Asignar temporalmente al titular de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio cuantas funciones y competencias tienen atribuidas la Secretaría General y la Dirección General Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios durante el periodo comprendido desde el día 1 hasta el día 28 de agosto, ambos inclusive.

Asimismo, se asignan temporalmente al titular de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Dirección General de Ingresos durante el periodo comprendido desde el día 16 hasta el día 28 de agosto, ambos inclusive.

Segundo.- Asignar temporalmente al titular de la Secretaría General cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Dirección General de Tesorería y Patrimonio durante el periodo comprendido desde el día 16 hasta el día 31 de julio, ambos inclusive, y desde el día 29 de agosto al 12 de septiembre, ambos inclusive.

Asimismo, se asignan temporalmente al titular de la Secretaría General cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Dirección General de Ingresos durante el periodo comprendido desde el día 29 de agosto hasta el día 15 de septiembre, ambos inclusive.

Tercero.- Conforme a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regulan la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura, las funciones y competencias que al Interventor General le son atribuidas por el Ordenamiento Jurídico serán desempeñadas temporalmente por la Interventora Delegada de la Consejería de Economía y